



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 567.-

ZAPALLAR, 29 ENE. 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

CONSIDERANDO:

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de difusión radial en la Radio Dulce para los meses de febrero a diciembre del presente año, según Solicitud de Pedido N°29 de fecha 22 de enero de 2016.

2º Que, lo anterior se funda en lo indicado en los Términos de Referencia suscritos por el Director de Desarrollo Comunitario y el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, que dan cuenta de la necesidad de contratar este servicio para poder mantener un vínculo oportuno y constante con la comunidad, debido a la ausencia de medio escritos y electrónicos propios de la comuna de Zapallar.

3º Por su parte, la Radio Dulce del proveedor **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.** tiene amplia cobertura al interior de la comuna y es la más escuchada por el público objetivo al que se pretende apuntar, esto es, hombres y mujeres pertenecientes a los grupos socioeconómicos C2 y C3 de la comuna. A mayor abundamiento, la radio no sólo informa al interior de la comuna, sino que en toda la provincia, lo cual favorece el posicionamiento e imagen corporativa de la municipalidad. A mayor abundamiento, la radio tiene una línea editorial acorde a lo que el Municipio pretende interpretar.

4º Lo anterior permite concluir al Director de DIDECO que no existen otros proveedores que puedan otorgar igual seguridad y confianza en la provisión del servicio requerido que **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, fundado en el Informe Técnico y los Términos de Referencia adjuntos; mediante Memorándum N° 96/2016, de 28 de enero de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., R.U.T: 76.026.183-1** para la contratación de un servicio de difusión radial en la Radio Dulce, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., R.U.T: 76.026.183-1** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de enero de 2016.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., R.U.T: 76.026.183-1** la contratación de un servicio de difusión radial en la Radio Dulce, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$5.283.597.- (cinco millones doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y siete pesos)** exento de IVA, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., R.U.T: 76.026.183-1**, para la contratación de un servicio de difusión radial en la Radio Dulce, por un valor total de **\$5.283.597.- (cinco millones doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y siete pesos)** exento de IVA.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 96/2016, de 28 de enero de 2016, antes citado.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-07-001-001-001, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (13) Difusión y Publicaciones.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



[Firma]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

[Firma]
CTL // JUR